



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo Administrativo que tiene por objeto delegar a la Titular de la Unidad Jurídica, la representación jurídica de la Trigésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36 párrafo tercero, y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y 25, 27 fracción IX, 201 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, los que suscriben integrantes de la Comisión de Gobierno, emitimos el presente Acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Comisión de Gobierno actúa como una instancia de dirección a fin de optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la Cámara de Diputados del Estado de Nayarit; además, dicha Comisión, expresa la pluralidad del Congreso, y su funcionamiento colegiado tiene por objeto impulsar entendimientos y convergencias políticas con los diputados y las diputadas, fracciones parlamentarias y órganos internos que resulten necesarios, a efecto de alcanzar acuerdos para que la Asamblea esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le competen.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, la Comisión de Gobierno para su correcto funcionamiento cuenta con áreas de apoyo técnico; siendo las dependencias administrativas siguientes:

- I. Unidad de Comunicación Social;
- II. Unidad de Gestoría Social;
- III. Unidad de Transparencia;
- IV. Unidad Jurídica;**
- V. Unidad de Asesores;



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo Administrativo que tiene por objeto delegar a la Titular de la Unidad Jurídica, la representación jurídica de la Trigésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

- VI. Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y
- VII. Coordinación de Archivos.

Por su parte, la Presidencia de la Comisión de Gobierno, en atención a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, tiene como funciones principales la coordinación, organización y seguimiento de las actividades político-legislativas del Congreso, así como las tareas administrativas y laborales que correspondan conforme a la ley y a su reglamento. Podrá establecer sistemas de enlace con los Coordinadores de los demás grupos parlamentarios, sobre la base del respeto recíproco e impulso a las actividades que le son propias.

En ese contexto, la Presidencia de la Comisión de Gobierno es quien lleva la representación jurídica del Congreso, y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, establece que podrá delegarla en términos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso¹.

Por su parte, el artículo 27 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, relativo a las atribuciones que posee el Presidente de la Comisión de Gobierno, en la fracción IX se reconoce como atribución, ***representar jurídicamente al Congreso en todos los juicios y asuntos en que éste fuere parte, pudiendo delegar dicha representación de manera expresa en los funcionarios del Congreso.***

Bajo ese contexto, es necesario mencionar lo siguiente:

¹ Véase el artículo 36 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo Administrativo que tiene por objeto delegar a la Titular de la Unidad Jurídica, la representación jurídica de la Trigésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

1. Con fecha 04 de mayo de 2022, la Licenciada Rocío Darinka Mondragón Figueroa fue designada Titular de la Unidad Jurídica de este Poder Legislativo.

En ese tenor, el artículo 201 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso establece lo siguiente:

La Unidad Jurídica es la dependencia administrativa encargada de atender los asuntos legales del Congreso en sus aspectos consultivo y contencioso; para estos efectos la persona titular podrá ejercer de forma delegada, por acuerdo del Presidente o Presidenta de la Comisión de Gobierno, la representación jurídica del Congreso, en los juicios en que éste sea parte, ejerciendo todas las acciones preventivas y correctivas que sean necesarias para proteger el interés jurídico del Poder Legislativo de acuerdo a las siguientes funciones:

- I. *Prestar al Presidente o Presidenta de la Comisión de Gobierno, los servicios legales que requiera en el ejercicio de sus facultades;*
- II. *Asesorar y asistir en materia jurídica, bajo la dirección y coordinación de las o los titulares de la Secretaría General, Oficialía Mayor y Contraloría Interna, la atención de los asuntos inherentes a sus atribuciones;*
- III. *Revisar que todos los actos jurídicos que deban suscribirse en nombre o representación del Poder Legislativo, se ajusten a las formalidades y requisitos legales de la materia, emitiendo en su*



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo Administrativo que tiene por objeto delegar a la Titular de la Unidad Jurídica, la representación jurídica de la Trigésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

caso, opinión jurídica a los Órganos Técnicos que deban participar en su celebración;

- IV. Coadyuvar en la elaboración de los contratos, convenios o cualquier instrumento jurídico que deba celebrarse en nombre del Congreso;*
- V. Integrar y mantener actualizado el registro de todos los asuntos de su competencia, así como de los contratos y convenios que se celebren en nombre y representación del Congreso;*
- VI. Formular las demandas, denuncias o querellas que sean necesarias para proteger el interés jurídico del Congreso, interponiendo los recursos y demás actos procesales que procedan cuando éste figure como parte, dándoles seguimiento hasta su total resolución;*
- VII. Los demás que le instruya la Presidencia de la Comisión de Gobierno.*

Ahora bien, en ejercicio de las atribuciones otorgadas a la Presidencia de la Comisión de Gobierno, mismas que se encuentran reconocidas por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, quienes integramos la Comisión de Gobierno determinamos delegar a la Titular de la Unidad Jurídica, la Licenciada Rocío Darinka Mondragón Figueroa, la representación jurídica del Congreso del Estado de Nayarit, en los juicios en que este sea parte, ejerciendo todas las acciones preventivas y



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo Administrativo que tiene por objeto delegar a la Titular de la Unidad Jurídica, la representación jurídica de la Trigésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

correctivas que sean necesarias para proteger el interés jurídico del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Gobierno de la Trigésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, emite el siguiente:



Acuerdo Administrativo que tiene por objeto delegar a la Titular de la Unidad Jurídica, la representación jurídica de la Trigésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

ACUERDO ADMINISTRATIVO

ÚNICO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y artículos 27, fracción IX y 201 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se delega a la Licenciada Rocío Darinka Mondragón Figueroa Titular de la Unidad Jurídica, la representación jurídica del Honorable Congreso el Estado de Nayarit para los efectos precisados en las consideraciones del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Para sus efectos conducentes comuníquese el presente Acuerdo a la Licenciada Rocío Darinka Mondragón Figueroa, Titular de la Unidad Jurídica del Congreso del Estado de Nayarit.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a las Diputadas y los Diputados integrantes de la Trigésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, así como a las dependencias administrativas y técnicas del Congreso del Estado de Nayarit.

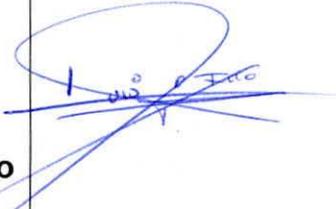
Dado en la oficina de la Presidencia de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, a los doce días del mes de mayo del año 2022.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo Administrativo que tiene por objeto delegar a la Titular de la Unidad Jurídica, la representación jurídica de la Trigésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

COMISIÓN DE GOBIERNO

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Alba Cristal Espinoza Peña Presidenta			
 Dip. José Ignacio Rivas Parra Primer Vicepresidente			
 Dip. Aristeo Preciado Mayorga Vicepresidente			
 Dip. Luis Fernando Pardo González Vicepresidente			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo Administrativo que tiene por objeto delegar a la Titular de la Unidad Jurídica, la representación jurídica de la Trigésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Alejandro Regalado Curiel Vicepresidente			
 Dip. Luis Alberto Zamora Romero Vocal			
 Dip. Sofía Bautista Zambrano Vocal			
 Dip. Laura Inés Rangel Huerta			
 Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo Administrativo que tiene por objeto delegar a la Titular de la Unidad Jurídica, la representación jurídica de la Trigésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO	FIRMA
 <p>Dip. Héctor Javier Santana García Secretario</p>	